

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Osorno
Servicio de Salud Osorno (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	38
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		109.752.607
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		105.894.381
	02	Del Gobierno Central		105.894.381
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		31.368.887
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		19.187.349
	010	Subsecretaría de Salud Pública		157.987
	014	Hospital de Osorno		55.180.158
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		48.667
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.550.062
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.066.230
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.502.410
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		359
	99	Otros		563.461
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		192.267
	10	Ingresos por Percibir		192.267
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		109.752.607
21		GASTOS EN PERSONAL	02	58.141.260
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	23.276.290
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.286.674
	01	Al Sector Privado		92.576
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		84.699
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		7.877
	03	A Otras Entidades Públicas		28.194.098
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		28.194.098
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		47.383
	05	Máquinas y Equipos		47.383
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	36
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda	
	- N° de cargos	1.950
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	15.170

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Osorno
Servicio de Salud Osorno (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	38
PROGRAMA	:	01

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)

- N° de cargos 95
- N° de horas semanales 2.660

Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 3 cargos que podran desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2020, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 577.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas Extraordinarias año

- Miles de \$ 651.624

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 3.638.920
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 664
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 402

c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 200.157

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 120.157

e) Convenios con personas naturales

e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda

- N° de personas 174
- Miles de \$ 438.569

e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076

- N° de contratos 90
- Miles de \$ 821.058

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 11
- Miles de \$ 64.967

g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 44
- Miles de \$ 42.808

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S) de 2005.

h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:

- Miles de \$ 2.698.402

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 - 19.653, de 2001, Ministerio

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Osorno
Servicio de Salud Osorno (01)

Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
- Miles de \$

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	38
PROGRAMA	:	01

135.912